



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIONES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 100 pesetas    :—:    De años anteriores: 200 pesetas	<b>Déposito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>	<b>Viernes 11 de diciembre</b>		<b>Número 236</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

*Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por la que se hacen públicas las condiciones técnicas y financieras de la obra referenciada*

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992, y en cumplimiento del trámite previsto en el artículo 10 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, se publican las condiciones técnicas y financieras del Proyecto de Ensanche y Refuerzo de firme del C.V. BU-V-5202 de La Aldea del Portillo del Busto a Cubilla, 2.ª fase, cuya realización se pretende realizar por el sistema de contratación directa.

**Condiciones técnicas.** — Ensanche plataforma y mejora de curvas en 4.716 m. Refuerzo de firme. Ensanche de obras de fábrica. Señalización vertical y horizontal. Balizamiento mediante hitos de arista.

**Condiciones financieras.** — Presupuesto de ejecución por contrata: 50.010.271 pesetas IVA incluido.

Burgos, 1 de diciembre de 1992. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

8979.—3.600

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

En virtud de lo dispuesto en el artículo 131 L.H. número 460/89, promovidos por C.A.C.C.O. contra Mauro Herrero González y otra, le dirijo el presente a fin de hacerle saber que habiéndose señalado en el presente procedimiento para la tercera subasta el día 8 de abril de 1993 y ser dicho día inhábil se señala nuevo día para el 15 de abril de 1993, quedando idénticas fechas para la primera y segunda subasta.

Publicándose el presente de oficio, al haber sido un error material del Juzgado.

Burgos, 17 de noviembre de 1992. — El Juez (ilegible).  
8884.—3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.** — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 51/92, promovidos por El Corte Inglés, S.A., representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, y dirigido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón y Noreña, contra Mercedes Sevilla Santiago, declarada en rebeldía, y...

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mercedes Sevilla Santiago, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.358.840 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, dcña Mercedes Sevilla Santiago de estado civil soltera.

Dado en Burgos, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

7936.—5.940

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-letras cambio seguidos en este Juzgado al número 99/1992, a instancia de Estación de Servicio de Vivar del Cid S. contra Rufino Rollón Reguera, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1. Camión Pegaso modelo 1231, tipo T, matrícula BU-5307-K, tasado en 2.400.000 pesetas.
2. Semiremolque matrícula BU-01394-R, tasado en 800.000 pesetas.
3. Renault 11 GTL, matrícula BU-9448-K, tasado en 495.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 4 de febrero de 1993, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 11 de marzo de 1993, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera el día 22 de abril de 1993, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 de la oficina principal del BBV, a nombre de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciendo posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el importe de dicho 40 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero el ejecutante.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8882.—6.840

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio número 481/92, seguido a instancia de don Manuel Santiago Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Arroyal (Burgos), para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Casa sita en Arroyal en la calle de Cuadro, señalada con el número 5. Linda por el norte, Ramón Martínez y Celestino Oribe, vecinos de Arroyal; sur, Plaza de la Fuente del Pueblo; este y oeste, citada calle del Cuadro». Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, en el folio 178, del tomo 666, libro 6.º de Arroyal, con el número 638.

Se ha acordado citar por medio del presente a los herederos de don Felipe Villanueva Santiago, don Luis Pérez Peña y don Nicasio Sáiz Mansilla, titulares registrales de la finca, todos ellos fallecidos, ignorándose quienes sean sus causahabientes, y a cuantas personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a veinticuatro de noviembre de 1992. — El Juez, Roger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).  
8948.—3.960

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 163/91, seguidos a instancia de Hipólito Tamayo Rey, en representación de Garaje Moderno, representado por el Procurador señor Yela Ortiz contra don Juan José Cerdán Abad, sobre reclamación de cantidad, se cita a don Juan José Cerdán Abad, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre, a las 10,30 horas, para recibirle confesión judicial.

En caso de no comparecer para el día y hora acordado, se cita al mismo por segunda vez y bajo apercibimiento de ser tenido por confeso para el día 18 de diciembre, a las 10,30 horas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

8950.—3.240

### LERMA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número único de Lerma.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 76/89, se sigue juicio de menor cuantía a instancia del Procurador señor Gutiérrez Gómez, en representación de don Santos Martín Ruiz, contra don Rafael González Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado don Rafael González Martín.

Grúa automotante, marca Comansa 16 x 16, modelo 0 tipo SA-167/D. Año de fabricación 8/84. Potencia 7 HP., 5,5 Kw, V-220/380 Din 15018 HTB3.

Dumper, tipo SHF, con número de bastidor BHP74369. Tara: 900 Kg., peso neto 2.400 Kg.

Hormigonera marca Targar, con motor de explosión a gasolina.

Nissan Patrol, seis cilindros diesel TA, matrícula BU-8772-B. El citado vehículo está en perfecto estado de mantenimiento y conservación. Casa de campo de planta baja,

con jardín y finca, sita en Covarrubias, en el Páramo de Ongostura, con una planta de 9 x 7 m. aproximadamente; existe un porche por el acceso a la misma de unas dimensiones aproximadas de 4 x 3 m. La finca se encuentra vallada perimetralmente con cierre metálico. Por el sur existe una zona de fábrica con un pequeño tejadillo y puertas de chapa pintadas. En el resto y por el interior de la valla existe un seto natural. En este aire hay una pequeña zona de jardín y huerta. La superficie aproximada de la finca es de 2.500 m.<sup>2</sup>

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Lerma, calle Audiencia, número 6, el próximo día 4 de marzo de 1993, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo de remate será de 2.000.000 de pesetas, valor de la casa; 900.000 pesetas, valor de la grúa; 200.000 pesetas, valor del Dumper; 80.000 pesetas, valor de la hormigonera, y 880.000 pesetas, valor de la Nissan Patrol, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo de remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de abril de 1993, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1993, a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Lerma, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8681.—12.240

## VITORIA-GASTEIZ

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado, por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a don José Cuezva Ubierna, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 22 de diciembre, a las 10 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Vitoria-Gasteiz, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

8904.—3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédulas de citación

En autos número 826/92, seguidos por José R. González Miscal y otros contra Juan Jesús García Gil, S.L., sobre resc. contrato, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos ha acordado citar al demandado Juan Jesús García Gil, S.L., para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 21 de diciembre de 1992, a las 9,50 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Juan Jesús García Gil, S.L., en Burgos y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

8902.—3.240

En autos número 695/92, seguidos por María Amparo Tobar Conde contra José Ramón Velasco Puig Domenech sobre salarios el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado José Ramón Velasco Puig Domenech para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 21 de diciembre de 1992, a las 11,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado José Ramón Velasco Puig Domenech en Santa María del Campo y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

8903.—3.240

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión

celebrada el día 14 de octubre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puesto de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Ayuntamiento dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requeriría acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 800.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 760.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.290.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 5.050.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 450.000 pesetas.
2. Gastos de bienes y servicios, 1.300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.

Total gastos: 5.050.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Cruz del Valle Urbión, 21 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

8764.—4.320

### Ayuntamiento de San Vicente del Valle

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Valle sabe saber: Que esta Asamblea Local, en sesión

celebrada el día 11 de octubre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puesto de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Ayuntamiento dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requeriría acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 200.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 600.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 800.000 pesetas.

Total ingresos: 2.300.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 300.000 pesetas.
2. Gastos de bienes y servicios, 600.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.200.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 150.000 pesetas.

Total gastos: 2.300.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

San Vicente del Valle, 26 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

8765.—4.320

### Ayuntamiento de Villagalijo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagalijo hace saber: Que esta Asamblea Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puesto de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Ayuntamiento dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requeriría acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 400.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.200.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Total ingresos: 4.000.000 de pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 300.000 pesetas.
2. Gastos de bienes y servicios, 1.450.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 150.000 pesetas.

Total gastos: 4.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Villagalijo, 26 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

8763.—4.320

### Ayuntamiento de Retuerta

Por acuerdo del Pleno de este municipio, en sesión de fecha 4 de noviembre de 1992, se aprobó el presupuesto general para 1992.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones pertinentes ante este Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º de mencionado artículo.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de rédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Retuerta, 16 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

8805.—3.000

### Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1992, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1992 de modificaciones de crédito en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en el expediente, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Rabé de las Calzadas, 14 noviembre de 1992. — El Alcalde, José Pampliega de la Torre.

8858.—3.000

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo provisional de modificación y nuevo establecimiento de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales, que a continuación se expresan:

Ordenanzas que se modifican:

- Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
- Tasas del servicio de recogida de basuras.

Ordenanzas de nueva implantación:

Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales el acuerdo provisional y sus expedientes permanecerá expuesto al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones al expediente, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Rabé de las Calzadas, 14 de noviembre de 1992. — El Alcalde, José Pampliega de la Torre.

8870.—3.000

### Ayuntamiento de Tardajos

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1992, se aprobó inicialmente el expediente número 1/92, de modificaciones de créditos en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en el expediente, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería y mayores ingresos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Tardajos, 6 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

8867.—3.000

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1992, adoptó el acuerdo provisional de modificación y nuevo establecimiento de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales que a continuación se expresan:

Ordenanzas que se modifican:

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Tasas del servicio de recogida de basuras.

Ordenanzas de nueva implantación:

Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales el acuerdo provisional y sus expedientes permanecerá expuesto al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones al expediente, el acuerdo provisional se elevará a de-

finitivo sin necesidad de nueva resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Tardajos, 6 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

8869.—3.000

### Junta Vecinal de Peñalba de Castro

Conforme a expediente que se tramita, esta Entidad acordó proceder a la enajenación de parcelas al sitio conocido como bodegas o bocino de dicha Entidad Local Menor de estos Propios, para arbitrar recursos destinados a los fines que en dicho expediente se especifican.

Lo que se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Peñalba de Castro, 17 de noviembre de 1992. — El Presidente (ilegible).

8839.—3.000

### Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.618.019 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.561.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.935.656 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.841.004 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.712.976 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 41.260 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 14.709.915 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.296.308 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.960.917 pesetas.

3. Gastos financieros, 2.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 124.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.326.690 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

##### a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional: Secretario, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referencial Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María Rivarredonda, 13 de noviembre de 1992. — El Presidente, Benedicto Díez.

8807.—4.320

### Ayuntamiento de Anguix

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 31 de julio de 1992, el Presupuesto Unico para 1992, es objeto de información pública por término de quince días, durante los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los legitimados enunciados en el art. 151 del citado texto legal, a cuyos efectos el expediente se encontrará de manifiesto en la Secretaría Municipal, entendiéndose aprobado definitivamente si no se dedujere ninguna.

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 998.502 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.090.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.287.000 pesetas.

Totales gastos, 10.675.502 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.700.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 900.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 500.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.475.502 pesetas.

Totales ingresos: 10.675.502 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

##### a) Plazas de funcionarios: 1.

1. — Con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anguix, 21 de octubre de 1992. — El Alcalde, Julio Ballesteros Villalain.

9306.—3.000

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 460 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Anguix, 21 de octubre de 1992. — El Presidente, Julio Ballesteros Villalain.

9307.—3.000

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1992, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1992 de suplemento de crédito en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones con cargo al remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Medina de Pomar, 26 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Antonio Serna.

9002.—3.000

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1992, se aprobó inicialmente el expediente número 2/92, de suplemento de crédito en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones con cargo a mayores ingresos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Medina de Pomar, 26 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Antonio Serna.

9003.—3.000

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1992, se aprobó inicialmente el expediente número 3/1992 de suplemento de crédito en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de

éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas no comprometidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Medina de Pomar, 26 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Antonio Serna.

9004.—3.000

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de las siguientes obras:

1. — Travesía en Regumiel de la Sierra.
2. — Depuración de aguas residuales (colector).
3. — Alumbrado público (obra de Comarca de Acción E.).

Este acuerdo fue adoptado por la Corporación Municipal en Pleno, en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1992.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición citado como contra el de ordenación con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo, y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Regumiel de la Sierra.

Regumiel de la Sierra, 17 de noviembre de 1992. — El Alcalde, José Antonio Peirotén Contreras.

8872.—3.000

### Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 13 de noviembre de 1992, se aprobó el presupuesto general para 1992.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo

151 de la Ley antes citada puedan ser examinados y presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º de mencionado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuevas de San Clemente, 17 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

8859.—3.000

### Ayuntamiento de Sotragero

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 755.265 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.637.855 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.383.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.006.880 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 750.000 pesetas.

Total ingresos: 6.533.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 848.798 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.636.337 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 192.365 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.852.500 pesetas.
7. Financieros de capital, 3.000 pesetas.

Total gastos: 6.533.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, y 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotragero, 27 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9298.—3.510